Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:18064776

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27294872278 - CORREA NATALIA ERICA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE VENADO TUERTO - SECRETARIA CIVIL -

Expediente: FRO 2798/2023-25-1-25_VJ1_CIV - AFIP c/ TASSELLO DIEGO JOSE MARIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000010998 - DNRPA - VENADO TUERTO Nº 2

Motivo: SOLICITA LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO AUTOMOTOR DE FECHA 05/11/2024 SOBRE EL RODADO DOMINIO EBV615, POR LA SUMA $ 1.409.646,89 en concepto de capital con más la suma de $ 211.447,03 ESTIMADO PARA INTERESES Y COSTAS; PROPIEDAD DEL DEMANDADO: TASSELLO DIEGO JOSE MARIA– CUIT 20223371842 – DOMICILIO: PASAJE LA PAZ Nº 35 – VENADO TUERTO

FECHA ENVIO:16/04/2025 17:10:00

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE VENADO TUERTO

2798/2023

AFIP c/ TASSELLO DIEGO JOSE MARIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Venado Tuerto,

Agréguense las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado.

Apruébese la planilla practicada en autos, en cuanto por derecho hubiera lugar.

Procédase al levantamiento del embargo general de fondos y valores ordenado en fecha 16/02/2023, encontrándose a cargo del representante la suscripción y el diligenciamiento del oficio respectivo, debiendo acompañar a los presentes las constancias de su diligenciamiento dentro del plazo de cinco (5) días, bajo su exclusiva responsabilidad.

Como se solicita, trábese embargo sobre el automotor denunciado, Dominio EBV615, hasta cubrir la suma reclamada de $ 6 .781.241,23.-, conforme planilla de liquidación que se aprueba en el presente decreto, con más el 15% estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas, oficiándose en los términos de la Ley 27 .430.

Asimismo, téngase presente que, para el levantamiento total o parcial de la medida trabada, no será necesaria nueva orden judicial en la medida en que se haya satisfecho la pretensión fiscal, y en los términos y forma dispuestos en el art. 92 de la ley 11.683 (t.o. 1978 y modif. s/ ley 27.430), debiendo el profesional interviniente acompañar en los presentes las constancias de su levantamiento, bajo su exclusiva responsabilidad. -

#37504661#429676296#20241003095459902

FP

Signature Not Verified
Digitally signed by NATALIA ERICA CORREA
Date: 2025.04.16 17:10:00 ART

#37504661#429676296#20241003095459902